

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Vis. Internacional 2021-0241

Conforme lo solicitado por el Defensor de Familia adscrito al juzgado, mediante correo electrónico enviado el 6 de agosto de 2021, al igual que del escrito de la demanda, con fundamento en la ley 173 de 1994 en su artículo 28, que a la letra dice: “*Una Autoridad Central podrá exigir que la solicitud vaya acompañada de una autorización por escrito facultándola para actuar en nombre del solicitante o de designar a un representante habilitado a actuar en su nombre*”, se dispone:

Designar al Dr. (a) ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN quien puede ser notificado (a) en el correo electrónico albitape748@hormail.com, como apoderado judicial del señor NICOLAS DAVID ALMIRON. Comuníquesele su designación y remítase copia digital del expediente para lo de su cargo.

Comuníquese al Defensor de Familia adscrito al Juzgado y al solicitante por el medio más expedito lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f73956408dd5848d4df46f59fd5d7b3a2ba7c06cfb682ce8304c2b5a7d94bda8
Documento generado en 10/09/2021 06:03:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>